



Resolución Suprema N° 043-2008-ED

Lima, 3 de octubre de 2008

Visto, el Oficio N° 852-2008-DN/INC, de fecha 22 de septiembre de 2008, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 019322-2008/INC, el señor Ralf Urban, Gerente de la institución Výstava zlata Inků s.r.o., hoy Výstavníká PR s.r.o., solicitó autorización para la salida temporal del país de ochenta y siete (87) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes a la Fundación Miguel Mujica Gallo, a fin que conformen la exposición denominada "Gold Der Inka", que se llevará a cabo del 01 de noviembre de 2008 al 10 de octubre de 2009, en las salas de exposición del Palacio del Castillo de Praga, en la ciudad de Praga, República Checa;

Que, la Embajada de la República Checa en Lima, mediante Carta N° 2235/2008, de fecha 14 de agosto de 2008, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a la Póliza N° 5706197 de la empresa AXA ART Versicherung AG, Sucursal en España, con una cobertura que abarca desde el 15 de octubre de 2008 hasta el 15 de noviembre de 2009;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir del 20 de octubre de 2008 y hasta el 20 de octubre de 2009, la salida temporal del país de ochenta y siete (87) bienes



integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, pertenecientes a la Fundación Miguel Mujica Gallo, a fin que conformen la exposición denominada "Gold Der Inka", que se llevará a cabo del 01 de noviembre de 2008 al 10 de octubre de 2009, en las salas de exposición del Palacio del Castillo de Praga, en la ciudad de Praga, República Checa.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, al señor Carlos Abraham Rea Avila, con D.N.I. N° 08217418, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación